

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50     "     "     "  
Extranjero..... 10,00     "     "     "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCEPTAD

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### Higiene y Sanidad Pecuarias

#### Ferias, Mercados y Exposiciones

#### CIRCULAR

La nueva Ley de epizootias y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real decreto de 4 de Junio próximo pasado, ha dado una nueva organización, en la que concretamente se establece las reglas á que ha de sujetarse estas manifestaciones del trabajo y movimiento Pecuario.

Disposiciones varias, y algunas con criterios encontrados regían cuestión de tan vital interés para la ganadería, alma en esta provincia de la fuerza más poderosa de su actividad.

Necesario era pues, que de modo concluyente y armónico quedara re-

flejado en una legislación las medidas aplicables á cada caso como modo de impedir consecuencias y peligros que la desorganización y el abandono podrían determinar.

Como consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo 10, y artículos 109 al 119 inclusive, he acordado ordenar el cumplimiento de lo siguiente:

1.º Todo ganado ó dueño de animales, tendrá que proveers de la oportuna guía sanitaria, para poder presentarse en cualquier feria, mercado ó exposición.

2.º Los ganadero que se presenten en las ferias ó mercados sin este requisito serán reconocidos por el Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, debiendo quedar separado del sitio donde aquella se celebre.

Las guías sanitarias serán expedidas con arreglo á lo establecido en el artículo 100 del expresado Reglamento siendo su coste abonado por el Municipio y en relación al artículo 305, de esta misma disposición.

3.º Los dueños de los ganados que los presenten sin esta guía, abonarán por su cuenta cinco pesetas por cada lote de animales reconocidos y con un plazo de validez de cinco días.

4.º Los Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias, cuidarán en todo tiempo de que en estos puntos se cumpla con las prescripciones reglamentarias.

5.º Todos los alcaldes é Inspectores municipales, remitirán al Gobierno civil é Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, todos los años en el mes de Enero, una relación de las ferias y mercados que se celebren durante el año, é indicando las medidas acordadas para evitar los peligros de las enfermedades infecto-contagiosas.

Las ferias, mercados ó concursos que de nuevo se trate de establecer, no podrán celebrarse, sin que se participe por lo menos con un mes de anticipación al Gobierno civil y al Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias.

6.º En todas las Comisiones organizadoras de Concursos y Exposiciones de ganados, figurarán el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y el municipal del pueblo donde se celebre.

7.º Terminadas las ferias, mercados ó concursos, se procederá por cuenta del Ayuntamiento á la desinfección de los locales ocupados, básculas, etc., dando cuenta el Inspector municipal al Inspector provincial de Higiene pecuaria de haberse realizado con los incidentes ó tranquilidad registrados en él.

8.º En todo Municipio se abrirá un registro donde constarán, los encerraderos, posadas, caballerizas de plazas de toros donde las haya, y cuantos locales se hallen destinados á albergue de animales en todo tiempo.

9.º Queda encargado el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de vigilar si en los Municipios se cumple con las preinsertas disposiciones, tanto por las autoridades municipales como por los Inspectores, pues su incumplimiento lo corregiré severamente y á propuesta de la citada Inspección provincial.

Encarezco extraordinariamente la cooperación de todos los llamados á intervenir en estas cuestiones, y muy en especial del benemérito cuerpo de la Guardia civil, quien en todo momento prestará el apoyo necesario para el mejor desempeño de sus funciones á los Alcaldes é Inspectores provincial y municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Oviedo, 3 de Julio de 1915.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R al núm. 2.852

#### Distrito Minero de Oviedo

En el período del 11 al 18 del presente mes practicará el personal facultativo de este Distrito minero el deslinde de las minas de hulla «Perla del Sur» (núm. 8.368) y «San Ignacio» (núm. 1.401), sitas en término de Colunga, propias de don Bonifacio Perez de Velasco y don Andrés G. de Durana, respectivamente, con motivo de la denuncia de intrusión de labores presentada por el primero contra el segundo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 2 de Julio de 1915.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.853

### SECCION MUNICIPAL

#### Alca día de Piloña

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual habrá de proveerse conforme á lo dispuesto en

los artículos 122 y 123, título 5.º de la ley Municipal.

Lo que se anuncia por término de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse ante esta Alcaldía las correspondientes solicitudes optando al referido cargo.

Infiesto, 30 de Junio de 1915.—  
Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 2.854

#### Alcaldía de Aller

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Febrero.

Sesión del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el visitador de obras gire una visita de inspección al camino de Moreda á Santibañez, para determinar las reparaciones que se precisan ejecutar en él.

Se acordó instalar una luz en el camino de los cuarteles viejos de Moreda.

Se dispuso que el visitador de obras informe la denuncia presentada por D. José Vigotes contra D. Marcos Díaz, de Río-Aller, por interceptar un camino público.

Se acordó aprobar el presupuesto formado para arreglar los retretes de la escuela de Piñeres.

Se acuerda que el visitador de obras haga el presupuesto de reparación de los canalones de las escuelas públicas.

Se acuerda aprobar la cuenta de gastos del arreglo de una ventana de la escuela de Vega, que importa 5 pesetas.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Victor Velasco, de Boó.

Se acordó que las obras de alcantarillado de Moreda se ejecuten con la mayor urgencia.

Se acordó enajenar el material de los pozos artesianos de Cabonana.

Se acordó conceder una subvención de 100 pesetas al vecinda-

rio de Langreo para arreglar la fuente de aquél pueblo.

Se acordó incluir en la lista de pobres á David Tejón.

Pasó á dictamen de la Comisión encargada de revisar las cuentas de consumos el estado de ingresos de la última semana.

Se aprobó la distribución de fondos y varias cuentas.

Se acordó devolver el depósito al contratista del puente de El Bayen.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó oficiar al Inspector de Sanidad para que elija el sitio en que ha de emplazarse el cementerio de Nembra.

Se acordó socorrer con una limosna de 10 pesetas á una pobre de Casomera para trasladarse al Hospital.

Se acuerda expropiar tres castaños con su terreno situados en las inmediaciones del Campo de recreo de la escuela de Boó para ampliarla.

Se acuerda ejecutar por destajo varias obras de reparación en el camino de Nembra á Santibañez.

Se acordó empedrar la plazuela de acceso á la fuente de Moreda.

La Corporación quedó enterada de la Real orden autorizando la desgrabación de varias especies de consumos, y para gravar otros con mayor cantidad de la autorizada de la autorizada por la tarifa, disponiéndose en su vista que á los introductores de sidra se les exija el pago del exceso á partir de 1.º de Enero último.

Se acordó fijar en 5 los premios que se han de otorgar en el concurso de ganados que se celebrará en esta villa en Octubre próximo, de 50 pesetas cada uno para el ganado caballar y en otras de igual cantidad para el vacuno y designar á los señores Gonzalez Díaz, Gonzalez D. Tomás, García D. Mariano y Solis para redactar las bases con sujeción á las cuales se han de conceder dichos premios.

Se acordó ejecutar en las cuadras de sementales las reformas ordenadas por el Jefe del Depósito de caballos sementales del Estado.

Se acordó que el Alcalde de ba-

rrio de Casomera y el Concejal de aquel pueblo informen la denuncia presentada por el Maestro, de varios desperfectos ocasionados en la escuela.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Amador Díaz, Jerónimo Bobes y Bautista García.

Se aprobaron las cuentas de gastos é ingresos de 1914.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Pasó á informe de los Concejales señores Gonzalez Diaz, Suarez Alonso y Visitador de obras la instancia de D. José Fernandez, de Felechosa, solicitando licencia para edificar.

Se acordó socorrer con una limosna de diez pesetas á una pobre vecina de Piñeres.

Se acuerda que el Arquitecto y una comisión de Concejales reciban las obras de la traída de aguas de Moreda.

Se aprobó el contrato de arriendo de una casa de Villar para local escuela de aquél pueblo.

Se aprobaron las hojas de tasación de los perjuicios ocasionados con motivo del tendido de la tubería para el abastecimiento de aguas de Moreda sobre fincas de varios particulares.

Se acuerda fijar el tipo para la subasta de la recaudación del arbitrio establecido sobre la ganadería para pasar á la Hacienda los aprovechamientos forestales en 5.500 pesetas.

Se acordó pasar á informe de la Comisión encargada de examinar las cuentas de consumos el estado de recaudación obtenida en el último mes.

Quedó aprobado el plan de aprovechamientos forestales para la próxima campaña forestal.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Lisardo Fernandez.

Se aprobó el contrato de destajo de las obras de reparación del puente de Soto.

Se acordó comisionar á los señores García D. M., Solís y Visitador de obras para destajar las proyectadas en el camino Nembra.

Se acordó aprobar el presupuesto de las obras de desescombre de

la plaza de la Iglesia vieja de esta villa que asciende á 450 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que antes de recibir las obras de la traída de aguas de Moreda se proceda á corregir los pequeños defectos de que adolece.

Se acuerda oficiar al contratista del alumbrado público de Collanzo pára que suministre el alumbrado durante el plazo reglamentario, y que lo propio se haga con el de Moreda.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á Francisco Huerta, Jaan Fernandez y Antonio S. Lopez y desestimar la instancia de Clara Tejón solicitando una limosna.

Se acordó adquirir un libro para el Registro civil de Collanzo.

Se acordó obligar á D. Manuel y Alvaro Blanco á restituir al vecindario de Moreda un camino público que se apropiaron al cerrar una finca de su propiedad.

Habiendo quedado desierta la primera subasta de la recaudación del arbitrio establecido sobre la ganadería, se acordó celebrar una segunda, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 7.000 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas.

Se procedió al sorteo de vocales asociados.

Aller; 27 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.—El Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 2.397

#### Alcaldía de Siero

D. Juan Rodriguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Administrador del impuesto de consumos de éste término, se abre un concurso para provistarla por el término de diez días, haciendo constar que el sueldo de que disfrutará el agraciado es el de 2.250 pesetas líquidas al año, con la obligación de prestr una ga-

rantía personal á satisfacción del Ayuntamiento, por la cantidad de 15.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Pola de Siero, Julio 1.º de 1915.  
—Juan Rodriguez García.

R. al núm. 2.856

#### Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo.

Sesión del día 6

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombra una Comisión para informar.

Se aprueban dos cuentas.

Queda sobre la mesa una cuenta de Beneficencia municipal.

Se concede la cantidad de cincuenta pesetas para contribuir á la creación de una Granja Agrícola y Escuela de Peritos, en Oviedo.

Se aprueba la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes y anteriores por la cantidad de 17.046 pesetas.

Se declara soldado al mozo del Reemplazo de 1914 José Gonzalez Martínez.

Son aprobados los informes dados por el Arquitecto acerca de las Obras municipales de Cornellana y la Espina; siéndolo asimismo los honorarios devengados por dicho señor que ascienden á la cantidad de 684 pesetas.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que un vecino de San Antonio destruya un cierre que ilegalmente llevó á cabo.

Se aprobó el extracto de las sesiones de Abril.

Se acordó una inclusión en la lista de pobres.

Se nombra una Comisión para informar.

Se acuerda el pago de una cuenta de Beneficencia municipal.

Se acuerda autorizar á D. Alfredo F. Rio, para que en nombre de

este Ayuntamiento, cobre de la Excelentísima Diputación Provincial, la subvención de 200 pesetas.

Se concede á los deudores del Impuesto de Consumos el plazo de un mes para el pago.

Se acuerda el pago de quinientas pesetas para los premios de ganados en el concurso verificado en el mes de Abril último.

Asimismo se acuerda el arriendo de un local para la Administración municipal de consumos.

#### Sesión del día 20

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se subvenciona á la Sociedad «La Belmontina» con la cantidad de 1.500 pesetas que se consignaron en tres presupuestos á razón de 500 pesetas cada uno, para cooperar á la instalación de una línea Telefónica en este Término Municipal.

Se anula el acuerdo tomado en la sesión anterior, respecto á la concesión, á los deudores, de un plazo para el cobro del impuesto de Consumos.

#### Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de los gastos de viaje causados por el Comisionado de quintas.

Se nombra para expender las cédulas del presente ejercicio, al oficial de la Secretaría D. Gabino Menéndez y Fernández.

Salas 7 de Junio de 1915.—Por A del A.—El Secretario, Genaro G. Rico.

R. al núm. 2.701

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

Don Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á veinticuatro de Junio de mil novecientos

quince, en el juicio de menor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación entre partes, de la una, como demandante D. José Fernandez Albuerno, labrador y vecino de Villamejin, representado por el Procurador D. Julián Bárcena, sin que al acto de la vista hubiese asistido su Abogado defensor, y de la otra, como demandado, D. Antonio de la Guerra Buelga, propietario y vecino de Proaza, representado por los estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre reivindicación de una finca.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta instancia al apelante, la mencionada sentencia apelada, por la cual, desestimando la demanda, se absuelve á D. Antonio de la Guerra y Buelga de lo que le propuso D. José Fernandez Albuerno sobre reivindicación de la finca denominada El Parajo, sita en términos de Caranga, imponiendo al demandante todas las costas causadas en ella.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado, á no ser que se opte por que se le notifique en persona. Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Quintana.—Jorge R. de Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á veintiseis de Junio de mil novecientos quince.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 2.846

#### Juzgado de Pravia

##### Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Isidoro del Ribero y Andrés, Juez de primera instan-

cia del partido de Pravia, por providencia de hoy dictada en demanda civil ordinaria de menor cuantía propuesta por el procurador D. Manuel Miranda, en nombre de doña María Ignacia, D. Ramón, D.<sup>a</sup> María de la Paz, D. Juan, D. Armando y D.<sup>a</sup> María del Rosario Bances y Menéndez Conde, vecinos de Oviedo, Santianes, Pravia y Madrid, sobre que se declare por partes iguales, propiedad de los mismos, la tercera parte de la finca llamada Acebón, sita en Valdemora, de Candamo, y otras cosas como consecuencia de tal declaración, acordó admitir la expresada demanda y conferir traslado de ella á los demandados.

En su consecuencia por medio de la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se confiere traslado de la expresada demanda al reconvenido don Manuel García Gomez, ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días, contados desde dicha inserción, pueda comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Pravia, Junio quince de mil novecientos quince.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.848

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### POLA DE SOMIEDO

El día 4 de Mayo último desapareció de los montes del pueblo de Santullano, en este coneejo, y de la propiedad de Joaquin Gancedo, un caballo de cuatro años de edad, color castaño oscuro y alzada seis cuartas, con la crin cortada por un lado y larga por el otro, la nariz roma, una F en el anca derecha marcada á fuego, y calzado de las dos patas de atrás.

Se encarece á las Autoridades y sus agentes la ocupación de dicha caballería, suplicándoles la pongan á mi disposición, con la cuenta de los daños que hubiese causado.

Pola de Somiedo, Junio 18 de 1915.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 2.806

Esc. Tip. del Hospicio provincial